



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Despacho comisorio 009
Comitente: Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar
Cesación de Efectos Civiles – medidas Cautelares 73-449-31-84-001-2023-00044-00
Radicado Juzgado 73226-4089-001-2023-0007
Demandante: YENNY LILIANA SUAREZ RAMIREZ
Demandado: NESTOR JAVIER PARRA MANRIQUE

AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión en referencia, no obstante, para consumir la comisión se hace necesario que el interesado allegue:

a). - Un certificado original de libertad y Tradición actualizado, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 366-19563, donde se pueda verificar el registro del embargo impartido por el comitente (expedido con antelación no mayor a cinco días a la diligencia), así mismo la Escritura de adquisición para verificar linderos.

Sin la cabal verificación de los documentos inmediatamente relacionados, no se realizará la diligencia de secuestro, misma que se señala para las **7:00 a.m** del **24 DE ABRIL DE 2024**, como secuestre se designa al señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Oficiese a la Estación de Policía de Cunday, para que nos presten su valiosa colaboración con Unidades de Agentes a su cargo, quienes se encargaran de la seguridad del personal que asiste a la diligencia y vigilen para el normal avance de la misma.

Notifíquese y Cúmplase.


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt